**Criterio 15.- Arbitrajes**

a) Equidad.- El arbitraje, incluido el otorgamiento del laudo se minutará conforme a la Escala Tipo. Se tomará como base el contenido económico del arbitraje, y si no fuera determinable se tendrá en cuenta como base 19.800 €, a partir de 605€. Si fueran 3 los árbitros se tomará como base el 175% de la cantidad que se determine conforme al supuesto anterior, repartiéndose su importe, cada uno a partir de 305€

b) Derecho.- Se minutará conforme a la regla anterior incrementado en un 25%.

c) Los Letrados directores de las partes percibirán sus honorarios por el 80% de lo que se establece en la norma anterior para los árbitros, a partir cada uno de 485€

d) En la formalización del compromiso se minutará conforme al 20% de la Escala Tipo, a partir de 245€

e) En la oposición al arbitraje, ante el Colegio arbitral se minutará el 20% del asunto principal, a partir de 245€